



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 340 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 05 JUN. 2019

VISTO:

EL OFICIO N° 213-2019-GR-APURIMAC-SRCH/G, UNIDAD EJECUTORA 003 SUB REGION CHINCHEROS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión,/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, que a la letra señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante OFICIO N° 213-2019-GR-APURIMAC-SRCH-G, la Unidad Ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Chincheros, solicita la incorporación de recursos de Saldo de Balance, por el monto **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 Soles (S/.34 493,00)**, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el Presupuesto Institucional para el presente Año Fiscal – 2019;

Que, mediante INFORME N° 938-2019-GR.APURIMAC/GRPPAT/SGPPTO/09.02, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores recursos vía Saldo de Balance en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, incorporación en las Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Directiva N° 001-2019-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes 27902 y 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 Soles (S/.34 493,00)**, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		Soles
SECCION PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	34,493
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	34,493
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	34,493
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	34,493
1.9	: SALDO DE BALANCE	34,493
1.9.1	: SALDO DE BALANCE	34,493
1.9.1.1	: SALDO DE BALANCE	34,493
1.9.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	34,493
1.9.1.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	34,493
TOTAL INGRESOS		34,493

EGRESOS: **Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: 003 SUB REGION CHINCHEROS	34,493
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	34,493
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	34,493



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



340

ACT/AI/OBRA	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	34,493
FUENTE. DE FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	34,493
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	34,493
CATEGORIA	: 5 GASTOS CORRIENTES	34,493
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,235
	2.5 OTROS GASTOS	257
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,001
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		34,493
TOTAL PLIEGO		34,493

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
 GRPPAT/RVC
 SGPPTO/VMC
 AP/eua.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000048
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 003 GOB.REG. APURIMAC- SUB REGION CHINCHEROS [001359]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/06/2019

DOCUMENTO : 107 / RER 340-2019

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD 5/06/2019

TIPO DE MODIFICACION CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORP DE SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2018, EN RELACION A INF N°007-2019-SRCH-JT/JTA CON REF A GASTO CORRIENTE
TE RECAUDADOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
9001	3999999	5000003	03	006	0008	0	34,493
						0	34,493
0011	0000888					0	34,493
09						0	34,493
	5	2.1.1	9.3			0	1,836
	5	2.3.1	1.1			0	5,617
	5	2.3.1	3.1			0	5,164
	5	2.3.1	5.1			0	1,598
	5	2.3.1	5.3			0	1,617
	5	2.3.2	1.1			0	3,000
	5	2.3.2	1.2			0	5,000
	5	2.3.2	2.4			0	1,404
	5	2.3.2	7.11			0	2,999
	5	2.5.4	2.2			0	257
	6	2.6.3	2.3			0	6,001
TOTAL						0	34,493

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09							0	34,493
							0	34,493
	1.9.1	1.1					0	34,493
TOTAL						0	34,493	

